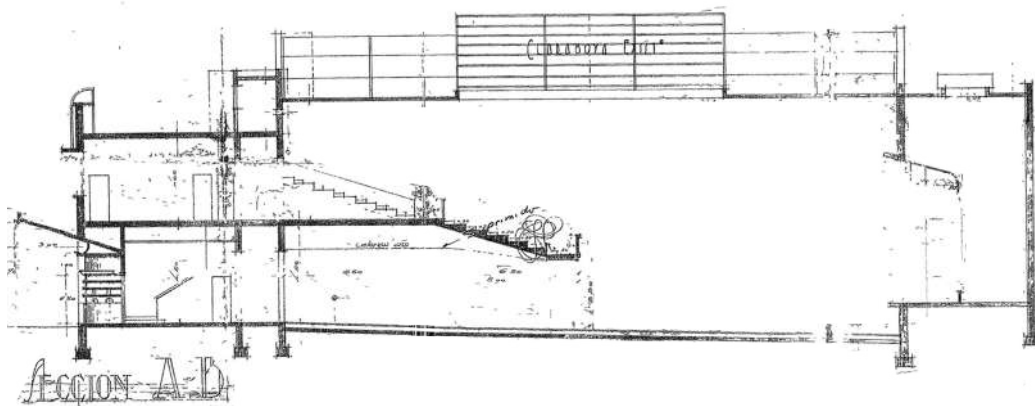


MODERNIZACION
PROP.



INFORME CINE TEATRO TARICCO

San Martín 2377 – Nicasio Oroño 2023
Barrio La Paternal

Datos Generales:

Denominación: **Ex Cine Teatro Taricco**

Dirección: **San Martín 2377. Barrio La Paternal**

Comuna: 15

Puertas Oficiales: OROÑO, NICASIO 2023, SAN MARTIN AV. 2377/2381/2387

Datos Catastrales: sección **059-manzana 133- parcela 022B**

Superficie de Parcela: 938 m²

Superficie Edificada: 1210 m²

Uso Original: Cine

Otros Usos:

Uso actual: Desocupado

MARCO LEGAL DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL DEL EDIFICIO

- Conforme Código de Planeamiento Urbano

Catalogación: DESESTIMADO

Protección:

Estado: NOTA CAAP - LEY 3056 - Edificio Anterior a 1941

- Declaración de Sitio de Interés Cultural

Resolución 442/2004 - 04/11/2004

Texto de la Placa: "Cine Teatro Taricco. Declarado Sitio de Interés Cultural por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por su valor simbólico para el barrio de La Paternal".

MARCO LEGAL DE PROTECCIÓN DE LA ACTIVIDAD TEATRAL

- **Ley Nacional 14800/ 1959. Sobre la actividad teatral.** Declara de interés nacional a la actividad teatral en todas sus formas y ramas y determina que en los casos de demolición de salas teatrales, el propietario de la finca tendrá la obligación de construir en el nuevo edificio un ambiente teatral de características semejantes a la sala demolida.

- **Ley Nacional 24800/ 1997. Ley de Teatros.** Entiende que "La actividad teatral, por su contribución al afianzamiento de la cultura, será objeto de la promoción y apoyo del Estado Nacional. A los fines de la ley se considera como actividad teatral a toda representación de un hecho dramático, manifestada artísticamente a través de distintos géneros interpretativos según las siguientes pautas:

a) Que constituya un espectáculo público y sea llevado a cabo por trabajadores de teatro en forma directa y real, y no a través de sus Imágenes:

b) Que refleje alguna de las modalidades teatrales existentes o que fueren creadas tales como la tragedia, comedia, sainete, teatro musical, leído de títeres, expresión corporal, de cámara, teatro danza y otras que posean carácter experimental o sean susceptibles de adoptarse en el futuro;

c) Que conforme un espectáculo artístico que implique la participación real y directa de uno o más sujetos compartiendo un espacio común con su auditorio. Asimismo forman parte de las manifestaciones y actividad teatral las creaciones, investigaciones, documentaciones y enseñanzas afines al quehacer descrito en los incisos anteriores.

Gozarán de expresa y preferente atención para el desarrollo de sus actividades los espacios escénicos convencionales y no convencionales que no superen las trescientas localidades y que tengan la infraestructura técnica necesaria, como asimismo, los grupos de formación estable o eventual que actúen en dichos ámbitos y que presenten ante la autoridad competente una programación preferentemente anual. Para ello se establecerá, en la reglamentación, un régimen de concentración a fin de propiciar y favorecer el desarrollo de la actividad teatral independiente en todas sus formas".

- **Ley 1029 Ciudad de Buenos Aires, sancionada el 29 de mayo de 2003. Publicada en BOCBA N° 1722 del 30/06/2003**

Declara como de interés de la Ciudad tanto a la actividad cinematográfica desarrollada dentro de ella como a las salas de cine consideradas históricas

- **Ley 4104 sancionada el 1° de diciembre de 2011.**

En su artículo 1° se establece que En los casos de demolición total o parcial de teatros o cines-teatros el propietario del predio tendrá obligación de construir en el nuevo edificio una sala teatral o cine-teatral de características semejantes a la sala demolida, entendiéndose como semejante respetar hasta un 10% menos el número total de butacas, igual superficie del escenario y camarines, otorgándole al propietario la posibilidad de dividir esa totalidad en distintas salas de menor tamaño a construirse en ese mismo predio.

INFORMACIÓN URBANÍSTICA - APLICACIÓN CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

Altura Máxima Permitida: 22,8 mts.

Plano Límite: 29,8 mts.

Distrito CPU: C2



Mapa Ciudad 3d del sector

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

“La llamada “época dorada” del cine argentino llegará en la década de 1930, con el estreno de 180 films de industria argentina. Se empieza a dar el reemplazo del cine mudo, sonorizado por sincronización o por acompañamiento de banda, por el sonoro. A fines de esta década habrá 168 salas cinematográficas dispersas por toda la Ciudad de Buenos Aires. Luego, las políticas sociales del Estado de Bienestar fueron grandes colaboradoras para la expansión del consumo masivo de espectáculos y entretenimientos, convirtiendo al cine en la salida popular por excelencia.

De esta manera se comienzan a definir dos modalidades diferentes de asistir al cine. Por un lado estaban las funciones en continuado, donde los films eran proyectados de forma continua a partir de las 13 horas, dando la posibilidad al espectador de entrar y retirarse cuando así lo desee; y por el otro las exhibiciones por sesiones en los horarios denominados Vermouth (18 horas), Tarde (20 horas) y Noche (22 horas). Los horarios de proyección suelen ser los mismos en toda la Ciudad, salvo en algunos cines de barrio que buscan acomodar sus funciones a los horarios que manejan los vecinos de la zona.

Las salas barriales fueron durante gran parte del siglo XX un lugar de socialización entre las personas, donde se daba el reconocimiento entre vecinos en un 8 evento de tipo social que gravitaba tanto en lo cinematográfico como en lo no cinematográfico. Muchos de estos espacios competían con los cines de la zona céntrica de la Ciudad, con los cuales algunos compartían similares tamaños y estilos arquitectónicos, estrenando en simultáneo los mismos títulos, con la relevancia de acercarlos a las personas que por diversos motivos se les dificultaba asistir a las salas céntricas. Mientras el crecimiento de Buenos Aires se daba de manera rápida y caótica, los distintos cines nacían de acuerdo a las necesidades de cada uno de los barrios, estableciéndose en sus principales avenidas. Por lo tanto se puede afirmar que “las salas actúan como mojoneros ordenadores, además de como resultado, de la organización progresiva de la ciudad”.¹...

“Si el cine durante el siglo XX fue un tradicional estímulo para salir de la casa y usar la ciudad, lugar de tematización de lo urbano, se convierte ahora en un impulso para replegarse en la privacidad doméstica, situación que indicaría un cambio radical en las relaciones entre cine y vida pública”²

“La desaparición de los cines de barrio está relacionada con una larga serie de factores. Por un lado hay que tener en cuenta la adopción de distintas tecnologías hogareñas que fueron llevando el consumo de cine hacia el ámbito privado, como las videocaseteras y la televisión por cable. Pero además de esto es importante destacar como causa de esta reclusión al espacio privado, al período de dictadura cívico-militar que tuvo que atravesar nuestro país y que terminó modificando muchas de las prácticas culturales y sociales de la población. Junto a lo señalado, habría que considerar también la influencia de la fuerte recesión económica vivida durante la década de 1980 que redujo el poder adquisitivo de sectores medios y populares, disminuyendo la cantidad de entradas vendidas y las inversiones dentro de las salas.

De este modo se produce el deterioro de los antiguos “palacios” que concentraban la cultura y el entretenimiento en los distintos barrios porteños, los cambios en el consumo cinematográfico hacen imposible pretender llenar esas salas gigantescas. Algunos de estos importantes edificios empiezan a quedar abandonados mientras el resto son demolidos o reconvertidos en templos evangélicos, supermercados, garajes, entre otros nuevos usos”.³

En esta situación, y reconociendo el valor en la construcción de la identidad del Barrio de La Paternal, se encuentra el Cine Teatro Taricco.

Este Cine Teatro fue construido en la década de 1920, por Luis Juan Taricco, constituyéndose en una referencia cultural del barrio de Paternal, con capacidad para 1000 espectadores, cerró sus puertas en la década del 60. Cantó allí Carlos Gardel, Astor Piazzolla, pasaron a su vez por el teatro Tito Lusiardo, Luis Sandrini, las Hermanas Legrand, Tita Merello, Azucena Maizani, Juan Carlos Chiappe entre otros.

En el año 1969 el cine deja de funcionar. En 1971 inmueble es intervenido para dar lugar a un supermercado de la cadena Minimax, siendo reemplazado a su vez por la Cooperativa Supercoop perteneciente al Hogar Obrero. A principios de los 90, al dejar de existir dicha Cooperativa debido a su quiebra. A partir de entonces el inmueble cayó en estado de abandono. Vecinos autoconvocados sin filiación partidaria, junto a instituciones barriales, formaron el grupo Taricco con el objeto de promover acciones y lograr la expropiación por el Gobierno de CABA tratando que el Cine Teatro vuelva a convertirse en un espacio cultural.

Fue declarado Sitio de Interés Cultural por Resolución 442, del año 2004, y votada su expropiación mediante la ley 1837, sancionada el 17/11/05. En el año 2005, la Legislatura de la Ciudad aprobó la Ley de Expropiación, pero al no ser ejecutada luego de tres años, dicha Ley caducó.

El proyecto de ley establecía en su artículo número 4, que el inmueble expropiado debería ser destinado para uso exclusivo como cine, teatro, biblioteca, eventos artísticos, culturales y sociales.

1 Marina V. Maggio. Cines Recuperados: obstáculos y posibilidades de los espacios culturales en la Ciudad”. Tesis de Grado. Universidad de Buenos Aires. Carrera Ciencias de Comunicación, 2015. Universidad de Buenos Aires.

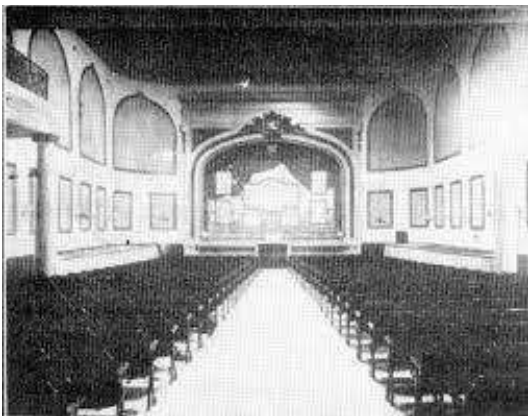
2 Wortman, Ana (2002). Identidades sociales y consumos culturales: el consumo

de cine en la Argentina. Revista Intersecciones en Comunicación, nº 2. apartado El cine en el Shopping

3 Idem 1

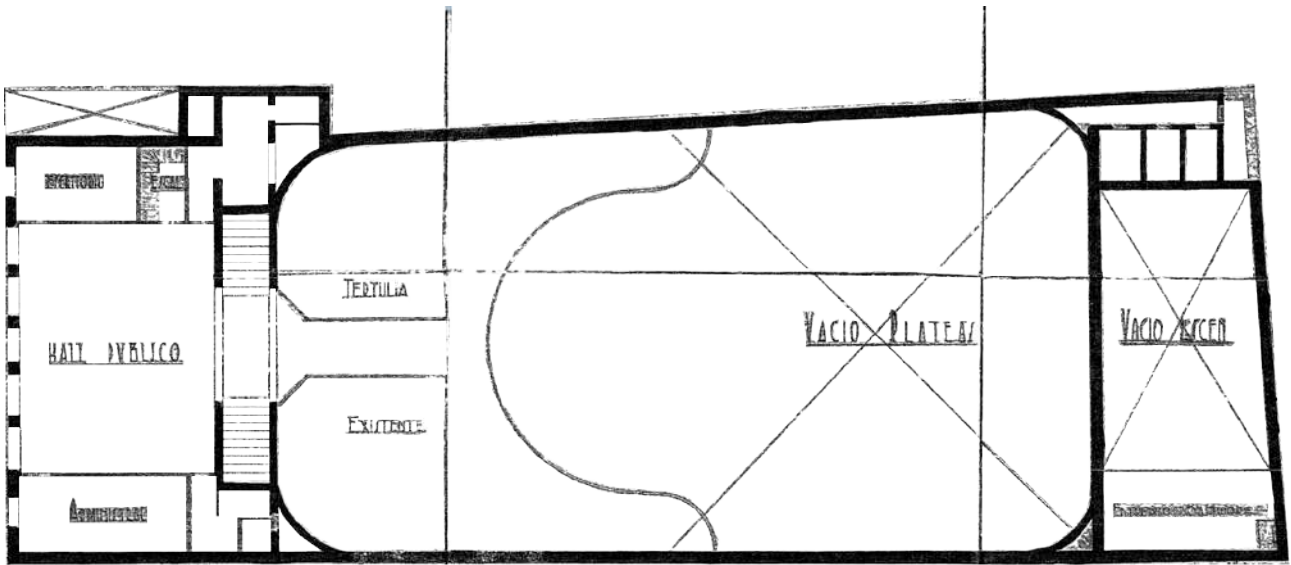
El Gobierno de la Ciudad debía hacerse cargo, según el artículo 3, de las refacciones en el interior y fachada del edificio respetando las características originales. Establecía en el artículo 10, que la administración y programación cultural dependerá de una comisión honoraria integrada por: un (1) representante del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, un (1) representante de la Junta de la Comuna 15, y cinco (5) vecinos representantes de organizaciones no gubernamentales con domicilio declarado y real en la Comuna 15.

En el año 2019, según consta en diversos portales de noticias, el inmueble se puso a la venta.

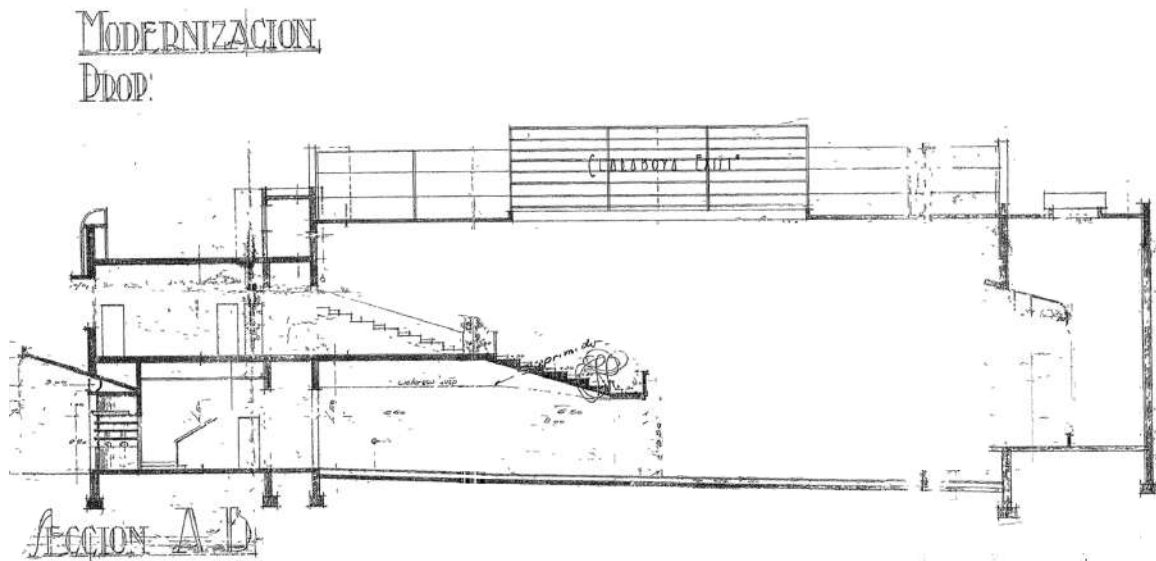


Imágenes de archivo.

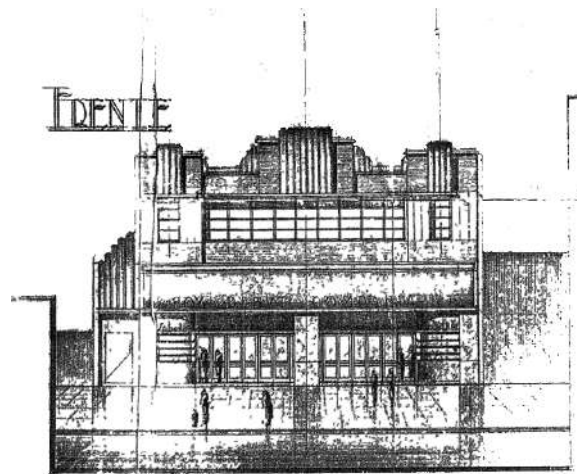
DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA



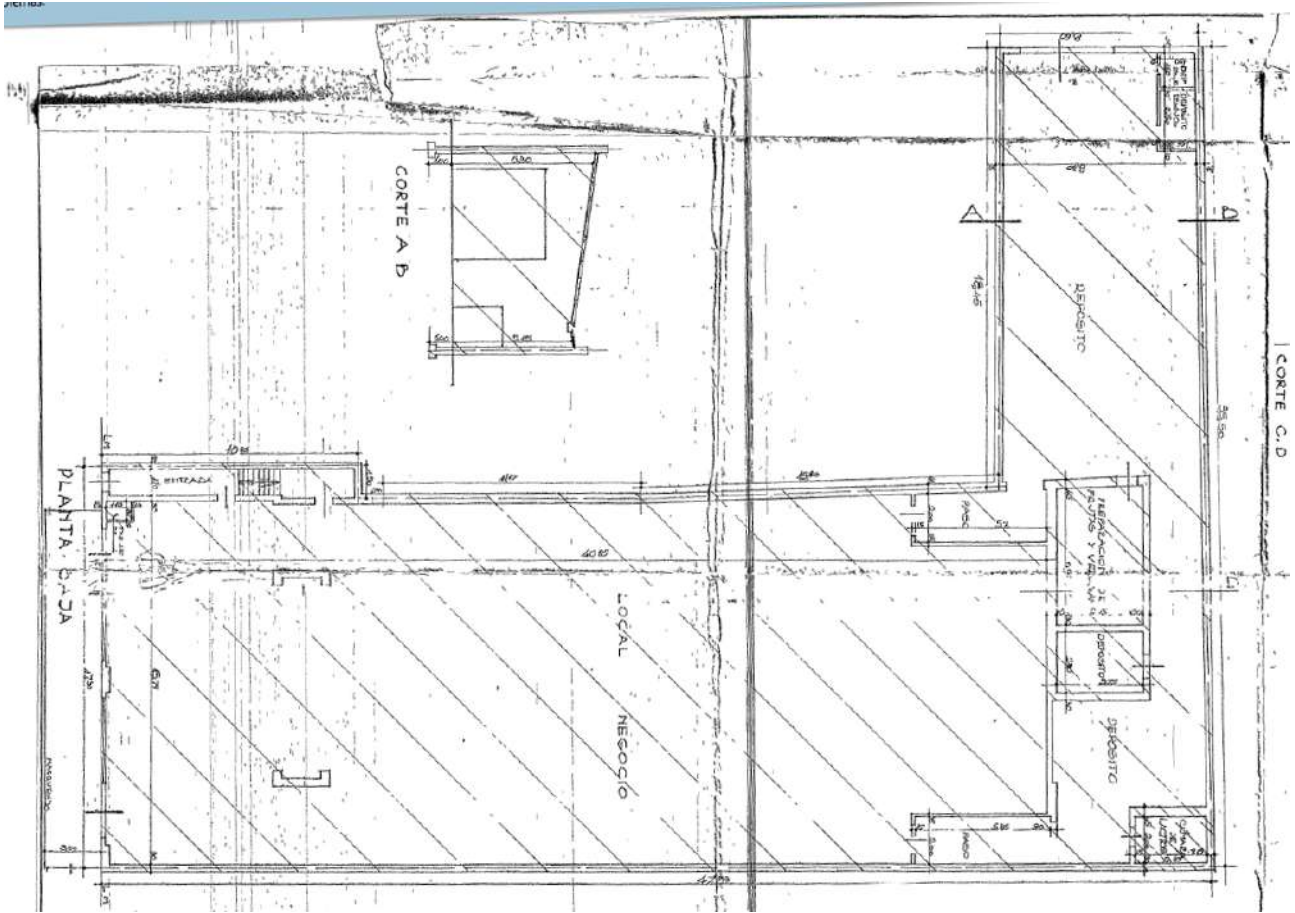
Planta del edificio original



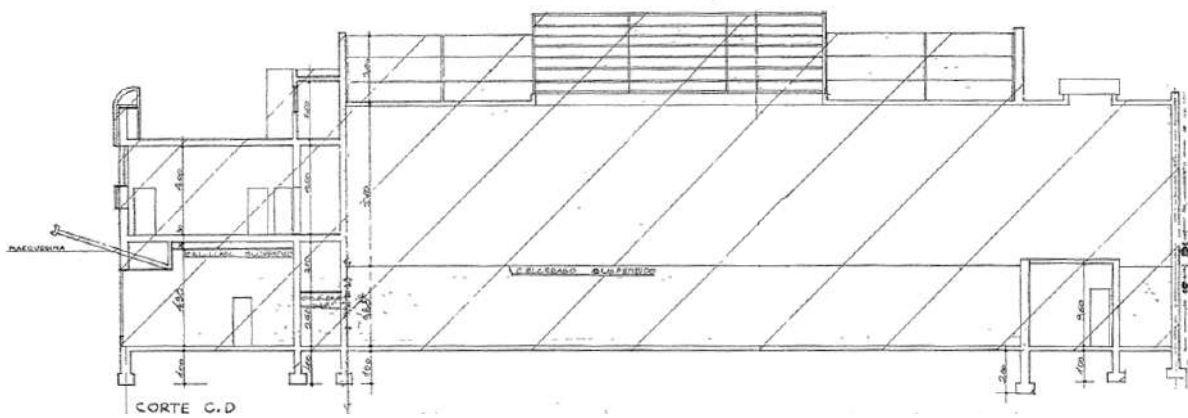
Corte del edificio



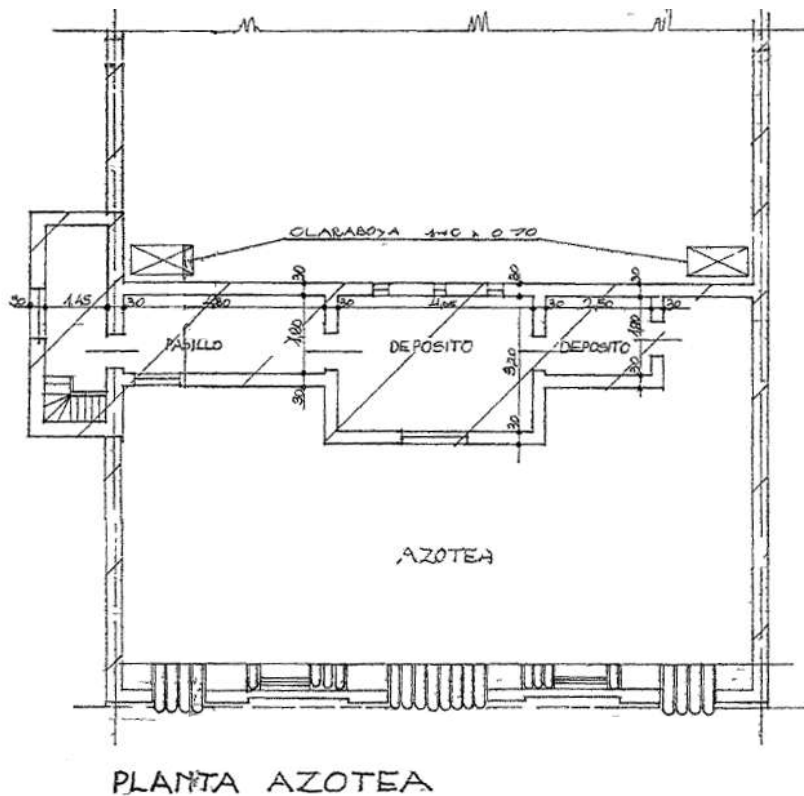
IF-2021-34491757-GCABA-DGPMYCH



Planta del edificio – intervención 1970



Corte del edificio – intervención 1970



Sector Azotea edificio intervenido 1970

ESTADO DE CONSERVACIÓN

En cumplimiento de las competencias como órgano de aplicación de la Ley 1227, Ley marco de Patrimonio Cultural de la ciudad, esta Dirección General tomó intervención en el tema en los años 2012, 2015 y 2016, realizando relevamientos del edificio reconociendo su estado de conservación interior y exterior.

En IF-2015-27829126-DGPEIH “ Dadas las intervenciones que ha sufrido el inmueble no ameritaría desde su estado actual de conservación una normativa especial de protección no obstante ello, la reanimación de las actividades culturales que pusieron el foco de la atención pública en los orígenes culturales del edificio han despertado sinergias y valores de identidad que requieren especial atención. Este hecho fundamentaría acciones para su conservación, aportando al barrio un equipamiento cultural en el marco de su localización en el Distrito Audiovisual, considerando su reprogramación focalizada en la recuperación de los valores culturales y referenciales asociados. En este marco, la importancia de la conservación de este bien excede a sus valores arquitectónicos y podrían estar vinculados a una adecuada adaptación a nuevas funciones tales como salas de exposiciones, aulas y salón auditorio”.

De los relevamientos y del análisis de la documentación existente, surgen las siguientes observaciones:

- En relación al estado de conservación y situación del edificio.

El edificio se observa a simple vista estable, no pudiéndose detectar problemas estructurales dado a que en el relevamiento realizado no se pudo acceder al interior de las instalaciones.

Los desajustes detectados debieran ser reparados para evitar que continúen actuando los agentes de deterioro de modo de resguardar los valores de origen que aún se conservan y prevenir intervenciones futuras que reduzcan impactos negativos.

- En relación a posibilidades de puesta en funcionamiento y/o reprogramación del edificio.

IF-2021-34491757-CCABA-DGPMYCH

La conservación del edificio aportaría al barrio un equipamiento cultural en el marco de su localización en el Distrito Audiovisual, considerando su reprogramación focalizada en la recuperación de los valores culturales y referenciales asociados.

La importancia de la conservación de este bien excede a sus valores arquitectónicos y podrían estar vinculados a una adecuada adaptación a nuevas funciones tales como salas de exposiciones, aulas y salón auditorio.

RELEVAMIENTOS FOTOGRÁFICOS

Dada la imposibilidad de acceso al edificio por no haber podido contactar a sus propietarios, se referenciará a banco de imágenes pertenecientes a nuestra área técnica. (relevamientos 2012, 2015)





IF-2021-34491757-GCABA-DGPMYCH

El estado de conservación y situación del edificio en general es bueno, presentando patologías que son reversibles si se realiza una intervención adecuada. El Cine Teatro Taricco fue construido con materiales nobles y su factura es de calidad. Esto permitió que se mantenga en buenas condiciones de habitabilidad a pesar de su abandono y falta de mantenimiento sostenido.

Más allá de los deterioros el mismo presenta un sistema estructural y caja muraria estables, requiriendo de acciones de mantenimiento de carpinterías y cubierta así como la revisión total de las instalaciones eléctricas, sanitarias, de seguridad. Su reutilización para nuevos usos es factible sean actividades culturales, educativas, administrativas, comerciales, que atiendan al reconocimiento de las capacidades espaciales, morfológicas, constructivas del edificio y poniendo en valor su importancia en términos identitarios para el barrio de La Paternal.

CONCLUSIONES

Se reitera que el edificio se observa a simple vista estable, sin problemas estructurales. Se verifican intervenciones de importancia con la inclusión de una estructura de hormigón en el espacio de la sala del cine-teatro subdividiéndolo con una losa que no obstante permite conservar la estructura de la cubierta original de la sala.

De realizarse una reprogramación del edificio será esencial reconocer que las intervenciones observadas no son reversibles. El actual espacio permitiría el funcionamiento de un centro cultural, un centro de atención al ciudadano; así como es compatible para su adaptación a usos múltiples que sumen a las mencionadas actividades comerciales, dadas las características de la parcela de implantación con accesos sobre Avda. San Martín y sobre Nicasio Oroño 2023.

Las intervenciones futuras para la readecuación del edificio a los nuevos usos deberán adaptarse a las disposiciones establecidas por el código de edificación de la ciudad.

Dadas las intervenciones que ha sufrido el edificio no ameritaría desde su estado actual de conservación una normativa especial de protección en el marco de la Ley 1227 de Patrimonio Cultural de la Ciudad. No obstante ello, la reanimación de las actividades culturales que pusieron el foco de la atención pública en los orígenes culturales del edificio han despertado sinergias y valores de identidad que requieren su cuidado. Este hecho fundamentaría acciones para su puesta en valor, aportando al barrio un equipamiento cultural a partir de una reprogramación focalizada en la recuperación de los valores culturales y referenciales asociados.

En este marco, la importancia de la conservación de este bien excede a sus valores arquitectónicos y podrían estar vinculados a una adecuada adaptación a nuevas funciones culturales tales como salas de exposiciones, aulas, salón auditorio.

La reprogramación edilicia a considerar deberá tener en cuenta las nuevas modalidades en el tamaño de los espacios dedicados a Salas de Cine – Teatro, entendiendo la importancia que deberá tener la definición del programa funcional para el diseño y gestión del edificio.

Finalmente, los edificios heredados se constituyen en un capital muchas veces inutilizado cuya conservación los convierte en oportunidades por los valores simbólicos – referenciales que han acumulado a lo largo del tiempo. Se constituyen a partir de intervenciones adecuadas en un recurso para poner en valor a un área de promoción urbana, sumando a la localización de equipamientos y servicios, valores identitarios.

Reconociendo nuestra responsabilidad en la promoción de políticas activas para la conservación del patrimonio de la ciudad con el objeto de potenciar su desarrollo social, se recomienda la gestión entre los diversos actores públicos y privados, que integran el barrio de La Paternal, para que se intermedie en la búsqueda de una solución a este conflicto.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe técnico

Número: IF-2021-34491757-GCABA-DGPMYCH

Buenos Aires, Martes 9 de Noviembre de 2021

Referencia: S/ E.E. N° 30987009-GCABA-MGEYA/21 – Presentación por ante la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.11.09 21:05:49 -03'00'

MARTIN ABNER CAPELUTO
Gerente Operativo
D.G. PATRIMONIO, MUSEOS Y CASCO HISTORICO
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.11.09 21:05:50 -03'00'